



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° *111* -2016-CONCYTEC-P

Lima,

15 AGO, 2016

**VISTOS:** El Informe Técnico Legal N° 021-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 190-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 190-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 150-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 190-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por un monto total de S/ 279,722.00 a favor de las entidades públicas y las personas jurídicas ganadoras del Esquema Financiero E046-2016-01 "Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI", y del Esquema Financiero E049 "Estudio sobre Mujeres Peruanas en la Ciencia" - Convocatoria 2016, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 064 y N° 069-2016-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 021-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 185,850.00, a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 45,850.00), la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (S/ 140,000.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 93,872.00, a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 39,000.00), y la Universidad Andina del Cusco (S/ 54,872.00), para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000154 y N° 0000000200, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 064 y N° 069-2016-FONDECYT-DE, así como copias de los Convenios de Financiamiento N° 010 y N° 011-2016-FONDECYT, y de los Contratos de Financiamiento N° 074 y N° 081-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 021-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados Concursos, los citados Convenios y Contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 190-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 279,722.00, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 021-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 150-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 021-2016-

-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 190-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 279,722.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós y 00/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Proyecto	"Encuentro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Peruano"	Universidad Nacional de Ingeniería	45,850.00	45,850.00
		Proyecto	"I Conferencia Latinoamericana en Superconductividad y Magnetismo"	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	140,000.00	140,000.00
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"4Equalscience: Mujeres en la Ciencia en cinco universidades de la Red Peruana de Universidades"	Pontificia Universidad Católica del Perú	39,000.00	39,000.00
		Proyecto	"Seminario Regional Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Aprendiendo a Formular y Gestionar"	Universidad Andina del Cusco	54,872.00	54,872.00
<b>Monto Total S/</b>					<b>279,722.00</b>	

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

